

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ  
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

|                   |                                 |
|-------------------|---------------------------------|
| PROCESO:          | 11001334066-2020-00071-00       |
| DEMANDANTE:       | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLMBIA |
| DEMANDADO:        | JORGE ALBERTO MEJIA HERNANDEZ   |
| MEDIO DE CONTROL: | EJECUTIVO                       |

Tomando en consideración el escrito de demanda ejecutiva de la referencia, se tiene que se pretende ejecutar al demandado Jorge Alberto Mejía Hernández, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales conferidas a la luz del Contrato de Comisión de Estudios 132 de 2009.

Ahora bien, al proceso se allegó la Resolución 1991 de 15 de septiembre de 2015 por la cual se declaró el incumplimiento contractual, su constancia de notificación y la de ejecutoria; sin embargo, el referido Contrato de Comisión de Estudios 132 de 2009, no fue traído al proceso, por lo que no se puede establecer cuales fueron las cantidades acordadas, el valor del contrato, el valor de las cláusulas penales y si efectivamente hubo aceptación de los términos allí establecidos por parte del ahora ejecutado.

En consecuencia, y a fin de establecer los elementos suficientes para constituir el título valor que permita adelantar la ejecución del demandado y las medidas cautelares pertinentes, se requerirá a la parte demandante para que arrime al plenario el Contrato de Comisión de Estudios 132 de 2009.

En consecuencia, este Despacho **DISPONE**:

1. PREVIO A LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO y a resolver sobre la petición de medidas cautelares, se requiere a la parte accionada para que, dentro del término de 10 días, allegue el Contrato de Comisión de Estudios 132 de 2009.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA**  
JUEZ

*SAM*

***FIRMADO POR:***

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

*ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO  
DISPUERTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12*

*CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **DBC676A7DC1FE810601FCA283F3A0B49BA8109BA7498591E742BE8379B860F67***  
*DOCUMENTO GENERADO EN 10/09/2020 12:07:37 P.M.*